

RIO GALLEGOS, 27 FEB 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.736/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la Agente Mabel VILLEGAS, mediante la cual solicita se gestione su pase a otra área, motivando tal requerimiento en razones de índole personal;

QUE la citada se desempeña en la Secretaría de Administración;

QUE a fs. 22 y 23 obra Dictamen N° 052/12 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informa que atento a que la solicitud se encuentra mínimamente fundamentada, la decisión sobre el particular deberá quedar a lo que se resuelva por parte del Sr. Decano y las áreas directivas involucradas en función de criterios generales de administración de personal, sin que se advierta obligatoriedad en el otorgamiento del pase;

QUE atento a la denuncia presentada por el Director de Economía y Finanzas CPN Ernesto COLOE, dependiente de la Secretaría de Administración,, mediante Disposición N° 564/12 tramitada por Expediente N° 67.935/12, se dispuso la apertura de Información Sumaria, la que tuvo por objeto recibir y ampliar los términos de la denuncia por parte del CPN Ernesto COLOE, la recolección de aquellos elementos que el instructor estimara necesarios para determinar si correspondía o no la apertura de un sumario administrativo y emitir recomendación con referencia a la solicitud del Sr. Decano sobre la suspensión preventiva de la agente Mabel VILLEGAS, en el marco de la establecido en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 049-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 881/12-R-UNPA; se designó al Abog. Guillermo Miguel FERRO, como Instructor Sumariante, para la sustanciación de la información sumaria citada en el considerando anterior;

QUE el Instructor Sumariante recomienda la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Mabel VILLEGAS, a los efectos de esclarecer los hechos ocurridos el día 5 de Octubre de 2012 y si ha existido de su parte comportamiento agresivo y/u hostil, precisar las circunstancias de su ocurrencia, reunir los elementos de prueba del caso, establecer su responsabilidad y encuadre normativo y si correspondiere, proponer la sanción a aplicar;

QUE respecto a la suspensión preventiva del agente, informa que no existen elementos que así lo justifiquen, sin perjuicio de la posibilidad de adoptar tal medida si surgieren nuevos elementos que lo hicieran recomendable;

QUE asimismo expresa que es sin embargo, factible y hasta deseable, adoptar otras medidas menos drásticas, en orden a mantener un elemental clima saludable de trabajo en el sector, que difícilmente haya quedado configurado luego del episodio ocurrido el 5 de Octubre de 2012, pareciéndole razonable evitar la continuidad de la permanencia en el mismo ámbito físico de las personas que participaron del evento y toda vez que la Sra. VILLEGAS ha peticionado su reubicación en otro sector de trabajo;

QUE en tal sentido, obra Dictamen N° 065/12 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNPA;

QUE conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 049-CS-UNPA, por Disposición N° 033/12 se dispuso el inicio de sumario administrativo a la agente Mabel VILLEGAS, a los efectos de esclarecer los hechos ocurridos el día 5 de Octubre de 2012, si ha existido de su parte comportamiento agresivo y/u hostil, precisar las circunstancias de su ocurrencia, reunir los elementos de prueba del caso, establecer su responsabilidad y encuadre normativo y si correspondiere, proponer la sanción a aplicar.-

QUE el Secretario de Extensión Prof. Guillermo RODRIGUEZ, mediante Nota 26/13 solicita la incorporación de un agente administrativo, a fin de apoyar las actividades que se gestionan y que en determinadas ocasiones sobrepasan los límites laborales del personal actual y que de acceder a lo requerido, el agente sea afectado en el horario de 11 a 18 hs,



112.-

con el objeto de extender el horario de atención dado que la mayor afluencia de público de ese horario, son alumnos de esta Casa de Altos Estudios;;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AFECTAR TRANSITORIAMENTE a la agente Mabel VILLEGAS (DNI Nº 21.737.789), al Área: Secretaría de Extensión de ésta Unidad Académica, a partir del 4 de Marzo de 2013, a fin de cumplir funciones administrativas, en el horario de 11:00 a 18:00 hs, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- REMITIR al Departamento de Administración de Personal, a los efectos de su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, vuelva a Decanato.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento: Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº




UNPA DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG